



DECRETO

Nº 3101

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2074/19 y el Expediente D-4060-437/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2074/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 48 para contratar la Obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRA 29 DE SEPTIEMBRE" a ejecutarse sobre las calles aledañas a la Avda. 29 de Septiembre Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron siete (7) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: RD. CONSTRUCCIONES S.R.L., SACH S.A., PALECO S.A., C.O.V.Y.C. S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., LUROVIAL S.R.L. y RICAVIAL S.A.-

Que según el Acta de Preselección N° 43 de fecha 19 de Julio de 2019, obrante a fs. 2619, la Firma PALECO S.A., si bien cumple con el puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, no presenta el Contrato con el Profesional por Estudio de la propuesta visado por el Colegio de Ingenieros, presenta el Certificado de Capacidad Técnico Financiero vencido y con observaciones y asimismo presenta observaciones significativas en el Análisis desglosado de los ítems.

Que las Firmas RD. CONSTRUCCIONES S.R.L. y LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., si bien cumplen con el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, presentan observaciones significativas en el Análisis desglosado de los ítems.-

Que las Firmas SACH S.A., C.O.V.Y.C S.A., LUROVIAL S.R.L. y RICAVIAL S.A., cumplen con el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación y cumplen con los requerimientos para el Análisis desglosado de los ítems, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica llevada a cabo el 24 de Julio de 2019 a las 12:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.508.377,42) la Oferta de la Empresa C.O.V.Y.C S.A., es de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.453.023,14) es 1% menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 190 de fecha 31 de Julio de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma C.O.V.Y.C. S.A. por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 1% por debajo del Presupuesto Oficial.-



Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 48 realizada el día 03 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2074/19.-

**ARTICULO 2º:** Adjudícase la Obra: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS AFECTADOS POR OBRA 29 DE SEPTIEMBRE" a ejecutarse sobre las calles aledañas a la Avda. 29 de Septiembre, Partido de Lanús, a la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., con domicilio real en la calle Sargento Ponce N° 3101, de Dock Sud y constituido en la calle Otamendi N° 1754, Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.453.023,14), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-437/19.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 64.77.55. Puesta en Valor Calles Aledañas, Partida 4.2.2 .Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

**ARTICULO 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

**ARTICULO 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 48.-

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS